



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2468067

San Marcos, 05 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº005436, de fecha 02 de octubre del 2024; CARTA Nº001-2024/CEJR-CONSULTOR-LS de fecha 11 de octubre del 2024; CARTA Nº877-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA Nº003-2024/CEJR-CONSULTOR-LS de fecha 07 de noviembre del 2024; INFORME Nº1682-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME Nº8633-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de noviembre del 2024; CARTA Nº1205-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024; INFORME Nº1327-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de noviembre del 2024; INFORME Nº 1857-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2474864, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 01 de julio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº277-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864 con un costo total del proyecto de S/ 4'584,422.80 (Cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de (150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 22 de octubre del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº173-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO TAURUS representado por el Sr. Fredy Manolo Rivera Chavez, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, cuyo monto total asciende a S/. 946,205.76 (Novecientos cuarenta y seis mil doscientos cinco con 76/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 08 de mayo del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, cuyo monto total asciende a **S/. 169,299.62 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 62/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **cientos ochenta (180) días** calendarios de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario corresponde a: el informe de conformidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación de contrato de obra.

Con fecha 16 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 27 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864.

Con fecha 18 de junio del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 256 y 258 del cuaderno de obra.

Con fecha 07 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°443-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, según disposiciones.

Con fecha 28 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864.

Con fecha 01 de febrero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°058-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864.

Con fecha 02 de octubre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005436**, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°001-2024/CEJR-CONSULTOR-LS** de fecha 11 de octubre del 2024, el Ing. Julio Roberth Clemente Eguesquiza, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005436, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°877-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, el Econ. ANGEL ERICK CHINCHAY DIBURCIO, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005436, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 19 de octubre del 2024)

Con CARTA N°003-2024/CEJR-CONSULTOR-LS de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Roberth Clemente Egusquiza, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005436, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°1682-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°8633-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con CARTA N°1205-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, el Sr. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 25 de noviembre del 2024)

Con INFORME N°1327-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de noviembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 80,970.74 (ochenta mil cuarenta con 00/100 soles), a favor de la supervisión "SR. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 0873			
2024 - 3573	S/ 169,299.62	S/ 80,970.74	S/ 88,328.88

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante INFORME N° 1857-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2474864; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

"(...)

SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864, con un monto final que asciende a **S/ 169,299.62 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 62/100 Soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 65,733.12 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres con 12/100 soles)** Inc. IGV.
- b) El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 15,237.62 (Quince mil doscientos treinta y siete con 62/100 soles)** Inc. IGV.
- c) El saldo por valorizaciones 04, 05 y 06 no pagadas asciende a **S/. 88,328.88 (Ochenta y ocho mil trescientos veintiocho con 88/100 soles)** Inc.IGV.
- d) El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.
- e) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 20,372.36 (Veinte mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 10,372.36 (Diez mil trescientos setenta y dos con 36/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005436 de fecha 02/10/2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incl. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2474864		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JAVIER A. DEMETRIO PAREDES GARCIA		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 130,561.02	S/ 154,062.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 12,913.24	S/ 15,237.62
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 143,474.25	S/ 169,299.62
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 17,264.71	S/ 20,372.36
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 17,264.71	S/ 20,372.36
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 68,619.27	S/ 80,970.74
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 74,854.98	S/ 88,328.88
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 55,706.03	S/ 65,733.12
1	VALORIZACION N°01 dic-22	S/ 4,352.03	S/ 5,135.40
2	VALORIZACION N°02 ene-23	S/ 26,982.61	S/ 31,839.48

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N°03	feb-23	S/ 24,371.39	S/ 28,758.24
4	VALORIZACION N°04	mar-23	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N°05	abr-23	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°06	may-23	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 12,913.24	S/ 15,237.62
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 12,913.24	S/ 15,237.62
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 25,825.37	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			S/ 68,619.27	S/ 80,970.74
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 143,474.25	S/ 169,299.62
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 25,825.37	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 169,299.62	S/ 169,299.62
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 74,854.98	S/ 88,328.88
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS			S/ 74,854.98	S/ 88,328.88

	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 17,264.71	S/ 20,372.36
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,264.71	S/ 20,372.36

"(...)"

CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2474864, con un costo de prestación final de **S/ 169,299.62 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 62/100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas asciende a **S/ 65,733.12 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres con 12/100 soles)** Inc. IGV.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 15,237.62 (Quince mil doscientos treinta y siete con 62/100 soles)** Inc. IGV.
 - El monto de saldo por valorizaciones no pagadas a favor del Sr. **FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE**, asciende a **S/ 88,328.88 (Ochenta y ocho mil trescientos veintiocho con 88/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005436** de fecha 02 de octubre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 20,372.36 (Veinte mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles) Inc. IG.V. de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 10,372.36 (Diez mil trescientos setenta y dos con 36/100 soles) Inc. IG.V. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005436 de fecha 02/10/2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incl. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2474864, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1857-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC HASTA EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2474864, siendo su costo final de S/ 169,299.62 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 62/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, **EL PAGO POR SALDO DE VALORIZACIONES NO PAGADAS** a favor del Sr. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, asciende a S/. 88,328.88 (Ochenta y ocho mil trescientos veintiocho con 88/100 soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 20,372.36 (Veinte mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles) Inc. IG.V, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/.10,000.00 (diez mil con 00/100) inc. IG.V, siendo el monto a devolver S/ 10,372.36 (Diez mil trescientos setenta y dos con 36/100 soles), como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/. 20,372.36
2	PAGO AL CONSULTOR POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 10,000.00
TOTAL		S/. 10,372.36

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1523-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - A. 1523

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
(CIP N.º 106706)



Municipalidad Distrital de San Marcos

